

**COMERCIAL FARLABO
ESPAÑA S. L. U.**

(Sociedad absorbente)

TRASABE EUROPEA, S. L. U.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Por decisión del socio único de «Comercial Farlabo España, Sociedad Limitada Unipersonal» y de «Trasabe Europea, Sociedad Limitada Unipersonal», de fecha 30 de junio de 2008, se aprobó la fusión por absorción, siendo «Comercial Farlabo España, Sociedad Limitada Unipersonal» la sociedad absorbente y «Trasabe Europea, Sociedad Limitada Unipersonal» la absorbida, con disolución sin liquidación de esta última y traspaso en bloque a título universal de todo su patrimonio a la absorbente, según consta en el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se aprobaron como Balances de fusión los cerrados por ambas sociedades el 31 de diciembre de 2007, y se acordó que las operaciones realizadas por la absorbida a partir de 1 de enero de 2008 se consideren realizadas a efectos contables por la sociedad absorbente.

Se hace constar el derecho que asiste a todos los socios y acreedores de obtener un texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los Balances de fusión. Asimismo, durante el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión, los acreedores de las sociedades podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 del Texto Refundido de Sociedades Anónimas.

Madrid, 1 de agosto de 2008.—María Paz Arias Domínguez, Secretario del Consejo de Administración de «Comercial Farlabo España, Sociedad Limitada Unipersonal» y de «Trasabe Europea, Sociedad Limitada Unipersonal».—49.549. 1.ª 11-8-2008

**COMERCIAL JUPAMA,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

(Sociedad absorbente)

**SERVICIOS Y RECREATIVOS
DE LANZAROTE,
SOCIEDAD LIMITADA
Sociedad unipersonal**

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de «Comercial Jupama, Sociedad Anónima» y acta de decisiones del socio único de «Servicios y Recreativos de Lanzarote, Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal, celebradas el día 30 de Junio de 2008, acordaron la Fusión de las citadas Sociedades, mediante la absorción por parte de «Comercial Jupama, Sociedad Anónima» de la sociedad Unipersonal «Servicios y Recreativos de Lanzarote, Sociedad Limitada», lo que implicará la extinción y disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida, y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la Sociedad Absorbente que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquella.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al Proyecto de Fusión, redactado por los Administradores de las Sociedades participantes en la Fusión.

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas y el acta de decisiones de socio único de las Sociedades participantes en la Fusión aprobaron, igualmente por unanimidad, adoptar como Balances de Fusión los cerrados a 31 de diciembre de 2007.

Dado que la sociedad Absorbente «Comercial Jupama, Sociedad Anónima» es titular de la totalidad de las participaciones de la Sociedad Absorbida, se trata de una Fusión por absorción de una Sociedad íntegramente participada, con lo que, en aplicación del Artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas no procede aumento de

capital alguno en dicha Sociedad Absorbente, ni, por tanto se crean nuevas acciones.

Las operaciones de la Sociedad Absorbida se entenderán, a efectos contables, realizadas por la Absorbente, a partir de la fecha en que de acuerdo con la normativa legal la fusión tenga plenos efectos.

Las Sociedades que participan en la Fusión no tienen ni tendrán acciones de clases especiales, ni derechos especiales distintos de las acciones. Por otra parte, la Sociedad Absorbente no otorgará ningún tipo de derecho especial a ningún socio, ni a los Administradores de las Sociedades participantes en la Fusión.

De conformidad con lo previsto en los Artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente:

a) El derecho que asiste a los Socios y Acreedores de las Sociedades participantes en la Fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en las Juntas Generales y el Balance de Fusión de cada una de dichas Sociedades.

b) El derecho de oposición a la Fusión que asiste a los Acreedores de cada una de las Sociedades que se fusionan, durante el transcurso de un mes contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas Generales, en los términos previstos en el Artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En las Palmas de Gran Canaria, 30 de junio de 2008.—Juan Padrón Marrero, Presidente del Consejo de Administración de «Comercial Jupama, Sociedad Anónima» y «Servicios y recreativos de Lanzarote, Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal.—48.931. y 3.ª 11-8-2008

COMERCIAL QUÍMICA MASSÓ, S. A.

Anuncio de sustitución de títulos

Al amparo de lo previsto en el artículo 59 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se pone en conocimiento de los accionistas de la sociedad, que en virtud del acuerdo adoptado por la Junta General de Accionistas de fecha 26 de junio de 2008, se acordó proceder a la sustitución de las actuales acciones por otras nuevas de menor valor nominal unitario, sin verse modificada la cifra del capital social. El plazo para efectuar el canje de los títulos será el de dos meses desde la fecha de publicación del último de los anuncios previstos en el artículo 59.1 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. Los accionistas deberán presentar sus actuales títulos, para su sustitución, en el domicilio social sito en Barcelona, calle Viladomat, número 321, quinto. Los títulos presentados serán canjeados por los nuevos títulos emitidos.

Todos los títulos no presentados para su canje en el transcurso del plazo de dos meses antes señalado, serán anulados y sustituidos por otros de nueva emisión de acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, cuya emisión se anunciará igualmente en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en el diario en el que se hubiera publicado el presente anuncio de canje de títulos.

Barcelona, 23 de julio de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, don Isidro Massó Torelló.—49.738.

COMSA COMERCIAL, S. A.

Edicto

Don Antonio Cidraque Arias, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 4 de Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de jurisdicción voluntaria para solicitar del Juzgado la convocatoria de junta general de accionistas ordinaria y extraordinaria de la mercantil Comsa Comercial, Sociedad Anónima, bajo el número 204/2008, a instancia de Francesc Mataró Soldevila representado por el Procurador José Castro Carnero, y por auto dictado en el día de la fecha se ha acordado:

Parte dispositiva.—Se acuerda convocar judicialmente la Junta general de la sociedad Comsa Comercial, Socie-

dad Anónima, para el día 31/10/08, a las 10,00 horas, en primera convocatoria, y el día 03/11/08, a la misma hora en segunda convocatoria, en el domicilio social de la empresa, sito en el polígono industrial Puiguirguer, nave 2, de Centelles (Barcelona), con el siguiente

Orden del día

Primero.—Renovación del cargo de administrador único de la compañía.

Segundo.—Disolución de la sociedad y nombramiento de Liquidador.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación del acta.

La Junta será presidida por Francesc Mataró Soldevila, actuando como Secretario Joan Mataró Soldevila.

El acta de la Junta deberá ser levantada por un Notario que deberá ser requerido a este fin por los administradores de la sociedad.

El Presidente debe de dar a esta convocatoria la publicidad prevista estatutariamente.

Hágase entrega al instante de los edictos para la publicación de la presente convocatoria en el «BORME» y en uno de los diarios de mayor difusión de Barcelona.

El Magistrado-Juez, Luis Rodríguez Vega.—El Secretario judicial, Antonio Cidraque Arias.

Y a los efectos legales oportunos, libro el presente en Barcelona, 21 de julio de 2008.—El Secretario Judicial.—49.486.

**CORPORACIÓN GENERAL
FINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA**

(Sociedad absorbente)

**CONSULTORES DE PENSIONES
BBVA, SOCIEDAD ANÓNIMA**

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo previsto en el art. 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público que, con fecha 30 de junio de 2008, Corporación General Financiera, Sociedad Anónima (Sociedad Absorbente) y Consultores de pensiones BBVA, Sociedad Anónima (sociedad Absorbida) aprobaron su fusión, absorbiendo la primera a la segunda con extinción sin liquidación de la absorbida y transmisión en bloque de su patrimonio a Corporación General Financiera, Sociedad Anónima como Sociedad absorbente, a título de sucesión universal, quedando subrogada la Sociedad absorbente en todos los derechos y obligaciones de la Sociedad absorbida, de acuerdo con lo previsto en el art. 233 de la Ley de Sociedades Anónimas. Los balances de fusión de las sociedades intervinientes son los cerrados a 31 de diciembre de 2007.

Se hace constar de modo expreso el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cada una de las dos Sociedades que participan en la fusión de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión. Los acreedores de ambas sociedades podrán oponerse a la fusión, en los términos regulados por el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 4 de agosto de 2008.—El Administrador Solidario de Corporación General Financiera, Sociedad Anónima, D. Juan Carlos García Pérez y el Administrador Solidario de Consultores de Pensiones BBVA, Sociedad Anónima D. Enrique Moreno Heras.—49.475.

1.ª 11-8-2008

DECORALIA BALEAR, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Francisca María Reus Barceló, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 140/07 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de

Alvaro Efraín Moreno Castillo, contra la empresa Decoralia Balear, S. L., se ha dictado auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

Declarar al/los ejecutado/s Decoralia Balear, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 1.406,51 euros de principal insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Palma de Mallorca, 10 de julio de 2008.—Secretaría Judicial, Francisca María Reus Barceló.—48.772.

DELIVERY SOLUTIONS, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 28 de Madrid,

Hago saber: Que el procedimiento de ejecución 33/08 de éste Juzgado de lo Social n.º 28 de Madrid, seguido a instancia de D. Paulino Labarra Agudo y D. Manuel Moreno Parrondo, contra la empresa «Delivery Solutions, S.L.», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 31 de julio del 2008, por el que se declara a la empresa ejecutada en situación de insolvencia total por importe de 2.451,44 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 31 de julio de 2008.—El Secretario Judicial, D. Máximo Javier Herreros Ventosa.—48.873.

DESARROLLOS DE PRODUCTOS INTEGRALES, S. A. U.

(En liquidación)

Disolución y liquidación de sociedad

Por acuerdo adoptado por unanimidad en la junta general universal de accionistas de esta sociedad, celebrada el pasado 25 de julio, se procede a la disolución, liquidación de la compañía y adjudicación del haber social resultante, para cuyo fin se aprobó, también por unanimidad, el siguiente balance final:

	Euros
Activo:	
Hacienda Pública Deudora IVA.....	503,23
Hacienda Pública Deudora Retenciones	456,23
Hacienda Pública Deudora Impuesto de Sociedades.....	594,01
Otros deudores	72.632,51
Caja	15,35
Total activo	74.201,33
Pasivo:	
Capital	60.102,00
Reserva legal.....	12.021,00
Reserva voluntaria	1.850,13
Diferencia por ajuste de capital al euro.....	376,50
Pérdidas y ganancias.....	-148,30
Total pasivo	74.201,33

Barcelona, 29 de julio de 2008.—El Liquidador único, D. Diederick Lodewijk Van Wassenaeer.—49.469.

DESSO DLW SPORTS SYSTEMS, S. A.

Sociedad unipersonal

Disolución y liquidación simultáneas

Se comunica conforme a lo regulado en los artículos 263 y 275.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, que por decisión del Accionista único, a través de su representante y mediante la consignación de los oportunos acuerdos, en el ejercicio de las competencias atribuidas a la Junta General de Accionistas, que se celebró el 15 de julio de 2008, se procedió, simultáneamente y en unidad de acto, a la disolución y liquidación de Desso DLW Sports Systems, S. A., aprobando el Balance final de liquidación, cerrado a la fecha de la consignación de acuerdos en la junta de la indicada fecha, formulado y presentado por el liquidador de la Sociedad y cuyo detalle final es el siguiente

	Euros
Activo:	
Accionistas por desembolsos	0
Bancos y Tesorería.....	0
Activo circulante.....	0
Total activo	0
Pasivo:	
Capital	60.110,00
Reservas	137.679,81
Pérdidas.....	-197.789,81
Total pasivo	0

Madrid, 17 de julio de 2008.—El Liquidador, Antonius Josephus Petrus Francken.—49.777.

DISCOPLAY, S. A.

Declaración de insolvencia

Doña Raquel Resa Carretero Secretario Judicial, del Juzgado de lo Social número 8 de Madrid, bajo el número de ejecución 59/08, seguido a instancia de doña Ana María Sánchez Pallares sobre despido de cantidad, se ha dictado auto en fecha 28 de julio de 2008 por la que se declara al ejecutado, Discoplay, S. A., en situación de insolvencia total por importe de 73.929,90 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Madrid, 28 de julio de 2008.—Secretario Judicial.—48.760.

DISCOPLAY, S. A.

Declaración de insolvencia

Doña Raquel Resa Carretero, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 8 de Madrid, bajo el número de ejecución 58/08, seguidos a instancia de don Ángel Aguilar Hernández, sobre despido de cantidad, se ha dictado auto en fecha 28 de julio de 2008, por la que se declara al ejecutado, Discoplay, S. A., en situación de insolvencia total por importe de 19.328,65, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Madrid, 28 de julio de 2008.—Secretario Judicial.—48.765.

DOMINION TECNOLOGÍAS, S.L.U.

(Sociedad absorbente)

TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DIDÁCTICOS, S.A.U.

(Sociedad absorbida)

Los respectivos Socios Únicos de «Dominion Tecnologías, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Tecnología y Sistemas Didácticos, Sociedad Anónima Unipersonal» con fecha 30 de junio de 2008 han aprobado por unanimidad la fusión por absorción de «Tecnología y Sistemas Didácticos, Sociedad Anónima Unipersonal» como Sociedad absorbida, por «Dominion Tecnologías, Sociedad Limitada Unipersonal», como Sociedad absorbente, con extinción por disolución sin liquidación de aquella y transmisión en bloque de su patrimonio a la sociedad absorbente que adquiere, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid, donde se recoge que, por tratarse de una fusión por absorción de entidad íntegramente participada de las reguladas en el Artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no procede relación de canje ni los informes de expertos independientes y del Órgano de Administración sobre el proyecto de fusión.

Se anuncia, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores sociales de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y de los Balances de Fusión; asimismo, en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao (Vizcaya), 30 de junio de 2008.—Don Enrique Bediaga Sagardoy Representante persona física designado por «Dominion Tecnologías, S.L.U.», sociedad Administrador Único de la absorbida «Tecnología y Sistemas Didácticos, S.A.U.». Don Mikel Félix Barandiarán Landín Representante persona física designado por «Global Dominion Access, S.A.», sociedad Administrador Único de la absorbente «Dominion Tecnologías, S.L.U.».—49.556.

1.ª 11-8-2008

DULIOVO, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a la Junta general de accionistas, la cual se celebrará en su domicilio social, sito en Tielmes (Madrid), Ctra. de Ambite, n.º 38, el día 19 de septiembre del 2008, a las 12:00 horas, en primera convocatoria, y la misma hora y lugar del día siguiente, en segunda convocatoria, para tratar del siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales del ejercicio 2007 (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, y Memoria), aplicación del resultado y aprobación de la gestión social.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

A partir de la presente convocatoria se encuentra a disposición de los señores accionistas todos los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, teniendo los señores accionistas derecho a obtener, de forma inmediata y gratuita, copia de los mismos, solicitándolo así en el domicilio social o por escrito.

Tielmes (Madrid), 29 de julio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan Luis Rodríguez del Val.—48.754.